

Información sobre retrocesión de nómina (Docentes de enseñanza PÚBLICA)

Información: Las retrocesiones de las transferencias bancarias de las nóminas ocurren cuando la entidad bancaria receptora rechaza o retrocede el importe transferido a favor del docente en concepto de nómina mensual, bien porque no encuentra la cuenta bancaria para el abono (códigos IBAN obsoletos, fallos en el mapeo entre cuentas bancarias antiguas y nuevas, cuentas cerradas, fallos informáticos,...), o bien, porque dicha cuenta está bloqueada en cumplimiento de la *Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales de 2010* (ocurre cuando, por ejemplo, no se ha actualizado el DNI. del beneficiario/a en las bases de la entidad bancaria).

En los primeros 10 días después de producirse la retrocesión (habitualmente primeros 10 días del mes siguiente al de la nómina, salvo diciembre), recibimos la información de las transferencias de nóminas retrocedidas y nos ponemos en contacto con el/la docente (por teléfono preferentemente, por agilizar el trámite) para comunicarle la situación acaecida con el pago de su nómina mensual.

Para solucionar la retrocesión y poder recibir el abono de la transferencia rechazada, a la mayor brevedad posible, **el/la docente deberá realizar las siguientes gestiones:**

1. Contactar con su entidad bancaria para conocer el motivo de la retrocesión y solucionarlo, si procede, para nóminas posteriores.
2. Realizar el trámite del ALTA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, tal y como se explica en la web <https://www.juntaex.es/w/5145>.
3. En caso de no culminar el trámite telemático del alta de terceros, la documentación deberá remitirse **mediante registro oficial (físico o electrónico)** a TESORERÍA, a esta dirección:

*Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General de Presupuestos y Financiación
TESORERÍA
Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA*

4. Si el trámite del alta de terceros no ha sido telemático, es muy importante adelantar la documentación rellena **mediante correo electrónico** al SERVICIO DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE PERSONAL DOCENTE, a la dirección seccionnominas.edu@juntaex.es. En el caso del trámite telemático, bastaría con enviar un correo de aviso a la misma dirección indicando que ya se ha realizado el alta.

Una vez recibido el modelo indicado o el aviso, el Servicio de Régimen Retributivo de Personal Docente realizará la tramitación de un mandamiento de pago sobre el importe retrocedido con la mayor diligencia, para que el/la docente pueda recibir la transferencia rechazada anteriormente, lo antes posible.

[https://profex.educarex.es/tramites#tramites-regimen-retributivo::~text=Informaci%C3%B3n%20sobre%20retrocesi%C3%B3n%20de%20n%C3%B3mina%20\(Docentes%20de%20ense%C3%B1anza%20P%C3%BABLICA\)](https://profex.educarex.es/tramites#tramites-regimen-retributivo::~text=Informaci%C3%B3n%20sobre%20retrocesi%C3%B3n%20de%20n%C3%B3mina%20(Docentes%20de%20ense%C3%B1anza%20P%C3%BABLICA))